

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

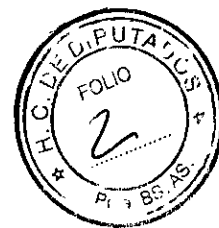
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del órgano correspondiente, proceda a la construcción de las aulas necesarias para el funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 (E.E.S. N° 13) de la localidad de Mercedes.

ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

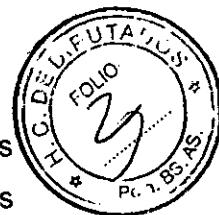
FUNDAMENTOS

En el marco de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, que en su Artículo 28° determina que, el nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y educativa, la Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución DGCyE N° 851/12, del 31 de mayo de 2012, estableciendo que el actual edificio donde funciona la Escuela Secundaria Básica (ESB) N° 7, en el partido de Mercedes, pasa a ser la sede de la Escuela de Educación Secundaria (EES) N° 13.-

Para poder cumplir efectiva y eficientemente con los objetivos de la Ley, las autoridades educativas provinciales pretenden instituciones escolares que brinden a la comunidad educativa la posibilidad de cursar una trayectoria escolar secundaria completa conformando -la institución- una unidad pedagógica y organizativa.

Resulta claro que la calidad educativa, en materia de recursos puestos a disposición del educando, incluye también cantidad y calidad de la infraestructura que la contiene, pilares necesarios para que los adolescentes y jóvenes mercedinos, obtengan a lo largo de 6 años el acompañamiento del Estado Provincial.

El cambio de categoría, de Escuela Secundaria Básica a escuela de Educación Secundaria deberá ser acompañado por distintas medidas complementarias,



recursos humanos y materiales, los cuales garanticen la posibilidad a los jóvenes y comunidad educativa, de contar con las herramientas necesarias para transitar por este camino educativo en forma sólida, amplia y eficiente.

En este sentido, con fecha 16 de febrero del presente año, fue iniciado en esta Honorable Cámara, el Expediente D-3403/11-12, Proyecto de Declaración, en el que se expresa que esta Honorable Cámara de Diputados "vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos aires, a través del órgano correspondiente, proceda a la construcción de las aulas necesarias para que la Escuela Secundaria Básica N° 7 (E.S.B. N° 7), de la localidad de Mercedes, pueda adquirir la categoría de Escuela Secundaria".-

La construcción de nuevas aulas, en la cantidad y calidad necesaria, para el cumplimiento de sus objetivos sigue estando presente en el edificio que alberga dicho establecimiento educativo y, ante esta nueva denominación asignada a la escuela por la DGCyE, corresponde actualizar los términos del Proyecto original a esta nueva realidad.

Es por lo expuesto que se requiere el voto favorable de los señores Diputados para la aprobación de la presente iniciativa.

ALBERTO MARIANO ESPAÑOL
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires